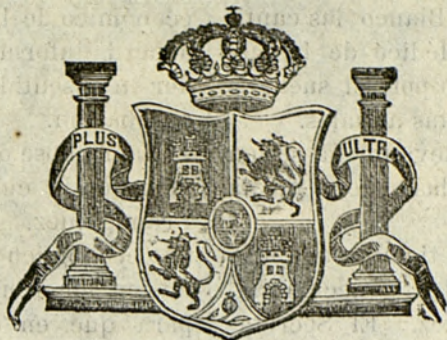


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >

Numeros sueltos.. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 31 de Agosto de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Mallaina y Santos Carazo, dióse lectura del acta de la anterior de 28 del actual y quedó aprobada.

Visto el informe emitido por el Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, sobre el expósito Apolinar Santa Maria, que hallándose en compañía de D. Juan Ruiz Temiño, vecino de Medina de Pomar, aprendiendo el oficio de confitero, se ha fugado ignorándose su paradero; y la Comisión acuerda transmitir al señor Gobernador civil de la provincia el citado informe á fin de que pueda dictar las disposiciones que considere oportunas para la busca y captura del mencionado expósito.

Dada cuenta del oficio del Arquitecto provincial en que manifiesta que por el mal estado en que se halla el fregadero de la habitación que ocupa el portero de la planta baja del Palacio provincial en el sotabanco del mismo se corren las aguas y deterioran los maderos del suelo: la Comisión acuerda que dicho funcionario facultativo disponga desde luego la colocación de un nuevo fregadero de piedra para evitar los deterioros que resultan de hallarse podrido el actual.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Aldeas de Medina: la Comisión acuerda que el Director de carreteras provinciales pase á aquella localidad para verificar el

replanteo de un puente, á calidad de que le abone las dietas que devengue.

Examinado el expediente de reclamación hecha por D. Manuel Gallo Cuadrado, D. Melchor Hidalgo y cuatro Concejales y Vocales de la Junta municipal de Tubilla del Agua, contra la validez del nombramiento de Médico titular de aquella villa verificado por el Ayuntamiento en union con los asociados de la Junta municipal en el día 14 de Junio próximo pasado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimarla.

Examinado el presupuesto adicional de los gastos é ingresos de la cárcel del partido de Villarcayo para el actual año y su segundo semestre con motivo de la agregación al partido de Villarcayo de ocho pueblos del suprimido Juzgado de Sedano: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que puede aprobarse definitivamente tal como se halla presentado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Nicolás Rico Rodriguez, vecino de esta ciudad, en solicitud de su admisión en el Hospicio: la Comisión acuerda admitirle.

Examinada la única y definitiva certificación, importante 1328 pesetas 68 céntimos, que deben satisfacerse por la Caja provincial á D. Lucas Lopez Perez, vecino de Pradoluengo y contratista de las obras del muro de contención, construido en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo: la Comisión acuerda aprobar dicha certificación y que se pase la misma á la

Contaduría de fondos provinciales para el abono de su importe.

Examinada la última y definitiva certificación, importante 912'42 pesetas, que deben satisfacerse por la Caja provincial á D. Fulgencio Lozano Diez, vecino de Mecerreyes y contratista de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente durante el año económico de 1899-900: la Comisión acuerda aprobar dicha certificación y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de su importe.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de su primera sesión del mes de Septiembre próximo el día 3, á las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la misma.

Burgos 31 de Agosto de 1900. = El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 3 de Septiembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Santos Carazo y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Agosto último y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio de Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 1.º del actual, remitiendo, á los efectos del núm. 7 del art. 83 de la ley de 25 de Septiembre de 1863, un oficio dirigido á su autoridad por el Alcalde de la Junta de Traslaloma en que se habla de un

deslinde verificado por las Comisiones del Ayuntamiento de dicho distrito y del de la Merindad de Montija en la línea divisoria de los pueblos de Revilla con Tabiega: la Comisión acuerda devolverlos al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines que en uso de su autoridad juzgue procedentes.

Dióse lectura de un oficio de la Comisión provincial de Guipúzcoa en que se expresa que aquella Corporación ha acordado que el niño Cenon Olascuaga Uronoz deje de ser alumno pensionado por la misma en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital; y la Comisión acuerda quedar enterada y que se comunique al Director del expresado Colegio para su conocimiento y efectos consiguientes, así como á la Contaduría de fondos provinciales.

Dióse así bien lectura del oficio del Director de carreteras provinciales proponiendo á Gregorio Castrillo Martinez para el cargo de peon caminero interino hasta que se provea definitivamente la plaza vacante por cese de Nicolás Rico; y la Comisión acuerda nombrar al citado Gregorio Castrillo peon caminero interino de los kilómetros 3 al 6 de la carretera provincial de Burgos por Revilla del Campo á Barbadillo del Pez, con el haber diario de 1'50 pesetas.

Accediendo á lo solicitado por Emilia Lopez, viuda, vecina de esta ciudad: la Comisión acuerda que se la devuelvan sus cuatro hijos Elvira, Demetrio, Emilia y Juanito, que ingresaron los dos primeros por orden del Sr. Diputado Inspector y los dos últimos por el turno del Hospicio provincial.

La Comisión acuerda señalar pa-

ra la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 4, 10, 11, 20, 21, 27 y 28 y hora de las diez de la mañana.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Dionisio y D. Guillermo Lopez, vecinos de Santibañez-Zarzaguda, contra providencias del Alcalde de aquel distrito en que les impuso multas por pastoreo abusivo: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de las providencias apeladas y de los acuerdos del Ayuntamiento y bandos infringidos por los apelantes y que se conceda á estos el plazo de quince dias para que presenten la justificacion que ofrecen para acreditar que no han cometido las faltas que se castigan en las citadas providencias.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 11 de Junio del año último: la Comision acuerda condonar á dicho pueblo mas de la tercera parte de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad 2103 pesetas, y que se pase á la Delegacion de Hacienda copia literal certificada de este acuerdo segun previene el art. 105 del Reglamento.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Vicente Para Diez, vecino de Lerma, en solicitud de que se ordene al Alcalde de Caleruega le abone varias cantidades que le adeuda por obras que contrató en dicha localidad: la Comision acuerda ordenar al Alcalde del citado Caleruega remita el expediente original de subasta, el pliego de condiciones de la misma, el plano, presupuesto y todos los antecedentes referentes á la misma, á fin de averiguar el modo y forma en que tuvo lugar la recepcion provisional y la liquidacion formada por el Arquitecto provincial.

Examinadas el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo de Riotiron: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Sebastian Pedro Blanco, Médico auxiliar de la Administracion de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de 1.^a instancia de Belorado, suplicando se ordene al Alcalde de dicha villa á que le satisfaga 100 pesetas anuales que como sueldo se hallan consignadas en los presupuestos de 1898-99 y 1899 hasta la fecha, que se niega á satisfacer: la Comision acuerda informar al Sr. Goberna-

dor civil en el sentido de que procede se obligue al Alcalde de Belorado á que sin excusa ni pretexto alguno satisfaga al reclamante Don Sebastian Pedro Blanco las cantidades que como Médico de la cárcel se le adeuden por su sueldo á razon de 100 pesetas anuales.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 3 de Septiembre de 1900. — El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 4 de Septiembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Santos Carazo y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Barbadillo del Pez 1896-97. Gumiel de Hizan 1896-97, 1898-99 y 1899-90. Castil de Carrias y Villafraña Montes de Oca 1897-98. Gumiel del Mercado 1898-99. Frandovinez 1890-91, 1891-92, 1892-93 y 1893-94. Belorado 1898-99. Hormaza 1897-98 y 1898-99. Las Hormazas 1894-95 y 1896-97. Huérmeces 1897-98, 1898-99 y 1899-90. Gredilla la Polera 1890-91, 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1896-97.

No habiendo remitido el Alcalde de Tardajos la diligencia de notificacion á los cuentadantes de 1897-98 y 1898-99 segun se le tiene ordenado: la Comision acuerda conminarle con la multa de 17'50 pesetas si en el término de 3.^o dia no cumple dicho servicio.

Habiendo observado varios defectos en las cuentas municipales de Castrillo de Ropisuerga, correspondiente al año económico de 1897-98. Castrillo de Murcia de los años de 1896-97, 1897-98 1898-99 y Frandovidez 1894-95 y 1897-98: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 dias.

La Comision acuerda que se reclame al Depositario que fué en Canicosa D. Andrés Ureta en el año económico de 1893-94 el resguardo que acredite haber satisfecho á D. Ventura Gimenez la cantidad de 175 pesetas por su asignacion como Farmacéutico titular.

Examinadas las cuentas municipales de Canicosa, correspondientes á los años económicos de 1897-98 y 1898-99: la Comision acuerda que se devuelvan.

La Comision acuerda que se reclame á los cuentadantes del año

económico de 1895-96 de Frandovinez varios justificantes.

Examinada la cuenta municipal de Canicosa, correspondiente al año económico de 1894-95: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Frandovinez, correspondiente al año económico de 1896-97: la Comision acuerda que se devuelvan para que en el término de diez dias se subsanen.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 4 de Septiembre de 1900. — El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 10 de Septiembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Santiago Mallaina y asistencia de los Sres. Martinez Villar, Diez Don Francisco, Santos Carazo y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Leandro Gonzalez Pascual, peon caminero de la carretera provincial de Burgos á Santa Maria del Campo, kilometros 1.^o al 4: la Comision acuerda concederle 8 dias de licencia para asuntos propios de familia.

Vista la comunicacion del Alcalde de Itero del Castillo pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de formar los planos y presupuestos de las obras de reparacion de la Casa consistorial de aquel municipio que el Ayuntamiento ha acordado llevar á cabo: la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo pase á aquella localidad á prestar el servicio mencionado tan pronto como se lo permitan las demas atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Dada cuenta de otra comunicacion del Alcalde de Aldeas de Medina haciendo presente que el contratista de las obras del puente que se vá á construir en el pueblo de Santurde tiene preparados los materiales para emprender los trabajos y pidiendo que el Director de carreteras provinciales cumpla con la mayor urgencia posible el acuerdo de esta Corporacion en que se dispuso que se verificase el replanteo de las citadas obras: la Comision acuerda que el citado funcionario facultativo preste dicho servicio á la mayor brevedad posible.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Manuel

Perez y seis vecinos mas de Hontoria del Pinar, contra providencia del Alcalde de aquel distrito en las que les impuso la multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo: la Comision acuerda que se reclamen al Alcalde copias certificadas de las providencias apeladas y del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por los recurrentes.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados con motivo del apeo de la armadura de cubierta del Colegio de sordo-mudos sobre la sala de labores de niñas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduria para su abono.

Habiéndose acreditado la demencia de Manuel Hernaez, natural de Vallejimen, distrito municipal del Valle de Valdelaguna, así como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluido en clase de observacion en el manicomio de Santa Agueda.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Agosto último por los empleados de la Direccion de carreteras en salidas á visitar obras en conservacion y de nueva construccion.

Examinada la cuenta de gastos de la cárcel correccional, importante 662'50 pesetas, que presenta el Ayuntamiento de esta ciudad en sustitucion de otra que fué aprobada por esta Corporacion en sesion de 8 de Mayo último: la Comision acuerda aprobarla y que se abone á la Corporacion municipal la mitad de dicho importe, ó sea la cantidad de 331'25 pesetas.

Examinado el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Andres Lopez Perez, vecino de Soncillo, contra un acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana por el que se le exigen 15.114 pesetas 75 céntimos que se dicen malversadas en los años económicos de 1885-86 al de 1890-91: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no cabe adoptar resolucion alguna en este asunto.

La Comision acuerda que las diferentes dependencias de la Diputacion faciliten á la misma, antes de la sesion del dia 15 del presente mes, los datos del estado de los asuntos pendientes á fin de que pueda en su vista redactar la Memoria que ha de presentar á dicha Corporacion al inaugurarse las sesiones de la próxima reunion ordinaria de Octubre.

Vista la nueva instancia que ha dirigido á esta Comision Leon Abad Julian, vecino de esta ciudad, presentando una segunda certificacion facultativa para acreditar que su sobrino Pedro Magdalena Abad adolece de demencia que exige su traslacion á un manicomio y pidiendo que se le permita instruir nuevo expediente para acreditar

que reúne las condiciones necesarias para que ingrese en un establecimiento de dicha clase por cuenta de los fondos provinciales: la Comisión acuerda autorizarle para que instruya el nuevo expediente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 10 de Septiembre de 1900.
= El Vicepresidente accidental, Santiago Mallaina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 11 de Septiembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Santiago Mallaina y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Diez D. Francisco, Santos Carazo, y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Isar 1897-98 y 1898-99, Lodoso 1896-97, Mansilla de Burgos 1897-98 y 1899-900, Marmellar de Abajo 1893-94, Mazuelo de Muñó 1896-97 y 1897-98, Melgar de Fernamental 1897-98, Castrillo-Matajudíos 1897-98, 1898-99 y 1899-900, San Clemente del Valle 1897-98 y 1898-99, Valmala 1897-98 y 1898-99, Campillo de Aranda 1897-98, Aranda de Duero 1886-87 y 1887-88, Ibeas de Juarros 1897-98, Valle de Manzanedo 1898-99 y Valle de Tobalina 1897-98 y 1898-99.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Hontanas, correspondientes al año económico de 1897-98, Castrillo de la Reina 1896-97 y Marmellar de Abajo 1896-97 y 1897-98: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadañtes en el término de 15 días los de las dos primeras y en el de 10 los de las dos últimas.

Así bien acuerda la Comisión que se devuelvan las cuentas municipales de Ciadoncha, correspondientes á los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, y Villanueva de Argaño y Tamarón al de 1897-98, ordenando á los Alcaldes de dichas localidades se presenten á recogerlas ó autoricen personas de su confianza que lo verifiquen.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 11 de Septiembre de 1900.
= El Vicepresidente accidental, Santiago Mallaina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 20 de Septiembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martínez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Sagredo y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Vista la cuenta presentada por el Farmacéutico de esta ciudad D. Federico de la Llera de tres frascos de suero antidiftérico de Doctor Roux y de la jeringuilla para su aplicación que por acuerdo de la Diputación provincial de 8 de Mayo próximo pasado se dispuso que se remitiera al Alcalde de la Merindad de Cuesta-Urria para combatir la epidemia diftérica que se había desarrollado en el pueblo de Urria: la Comisión acuerda aprobarla, que pase á Contaduría para su abono y ordenar al Alcalde de la citada Merindad que devuelva la jeringa para que pueda remitirse á cualquier otro pueblo que desee utilizarla en casos análogos.

Examinado el expediente instruido en averiguación de la inversión dada á los intereses de inscripciones de Pedrosa del Príncipe, cobrados desde el año de 1867 al de 1889 ambos inclusive y de lo retirado de la Caja general de depósitos: resultando que para dicha averiguación se nombró por el Sr. Gobernador, Delegado de su autoridad, á D. Lisardo Blanco y en la liquidación por éste practicada propone se declaren responsables á D. Juan Manrique, á D. Eugenio Yagüe, á D. Eustasio Escribano, á D. Esteban Escribano, á D. Nicolás Escribano, á D. Esteban Alvarez, á Don Eustasio Yagüe y D. Juan Escribano: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no encontrando legalmente formada la liquidación de que queda hecha referencia, procede dejarla sin efecto ni valor alguno respecto de las responsabilidades que en ella se propone.

Examinado el testimonio del acta de la nueva subasta verificada en esta Capital el día 11 del corriente mes para la contratación de los acopios de piedra destinados á la conservación durante el presente año de las carreteras provinciales de Aranda á Torresandino y de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia: la Comisión acuerda declarar la nulidad de la adjudicación hecha en favor de D. Luis Ramírez y devolverle el resguardo de depósito que constituyó para optar á la subasta; y considerando lo avanzado del año y que por pronto que pueda anunciarse otra nueva subasta y adjudicarse el servicio no quedaria ya tiempo suficiente según los pliegos de condiciones facultativas para cumplir el servicio antes del 31 de Diciembre próximo en que caducan los créditos consignados para dichas carreteras;

que se devuelvan los presupuestos de las mismas al Director del ramo para que les acompañe nuevamente con los de las carreteras que hayan de ser objeto de subasta en el año próximo de 1901.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gredilla de Sedano sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha y daños causados en la ganadería y fincas rústicas y urbanas á consecuencia del nublado ocurrido el día 15 de Agosto de 1899: la Comisión acuerda condonar la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 556'49 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del aguacero ocasionado por los nublados ocurridos en los días 14, 15 y 21 de Agosto de 1899: la Comisión acuerda condonarle la tercera parte de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 437'30 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 29 de Junio de 1899: la Comisión acuerda condonarle la tercera parte de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 550'63 pesetas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Ignacio Moncalvillo, vecino de Pinilla de los Moros, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en la que le impuso la multa de 2 pesetas por haber tenido su hijo Hilario 67 cabezas de ganado lanar pastando entre panados: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso, revocando la providencia apelada.

Vista la renuncia presentada por D. Leonardo Martínez de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, fundada en venir padeciendo un reumatismo muscular: la Comisión acuerda por mayoría de 3 votos de los Sres. Marrón, Sagredo y Diez D. Francisco, contra uno del señor Martínez Villar, desestimar dicha pretensión.

El Sr. Martínez Villar votó en el sentido de que debía admitirse la renuncia de los expresados cargos, relevándole del desempeño de los mismos.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida por D. Juan Harry White, en nombre y representación de la compañía inglesa The Sierra Company Limited,

solicitando que se requiera de inhibición al Juzgado de 1.ª instancia de Belorado en el interdicto de recobrar que ante el mismo se ha promovido á nombre de D. José Aniceto Errasquin y Astigarraga, vecino de Bilbao, contra D. Pablo Pradera, al que se demanda como contratista ó encargado del ferrocarril minero de Villafria á Montterrubio: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no procede dirigir el requerimiento de inhibición solicitado.

Examinada la instancia de don Cándido Romaniaga, vecino de Arauzo de Salce, pidiendo se ordene al Alcalde y Concejales de Tubilla del Lago, que decretaron su destitución del cargo de Secretario, le abonen los haberes correspondientes al expresado cargo que desempeñó en dicha Corporación desde 1.º de Julio á 1.º de Septiembre de 1899, en virtud de no haber dado resultado la instancia que presentó á dicha Corporación en 31 de Octubre del mismo año, cuya copia reproduce: la Comisión acuerda informar en el sentido de que remitiendo las diligencias al Ayuntamiento de Tubilla del Lago acuerde lo que estime justo sobre la pretensión del reclamante, notificando á este la resolución que adopte para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una menos cuarto de la tarde.

Burgos 20 de Septiembre de 1900.
= El Vicepresidente accidental, Aureliano Martínez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 21 de Septiembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martínez y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Sagredo y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

En vista del oficio del Alcalde de Pancorvo quejándose de que el representante del contratista de bagajes no cumple debidamente el servicio por las razones que expresa en el mismo: la Comisión acuerda que se traslade dicho oficio al contratista para que en el término de quinto día conteste á los cargos dirigidos por el Alcalde contra su representante, para en su vista resolver lo que proceda.

Dada cuenta del oficio que ha dirigido el Alcalde de Pampliega manifestando que el que fué Secretario del Ayuntamiento en el año económico de 1898-99 se niega á firmar la cuenta municipal de dicho año, y consultando si prescindiendo de la firma de este funcionario puede dar á la cuenta la tramitación debida: la Comisión acuerda

da que se diga al expresado Alcalde que haga comparecer en la casa consistorial al referido Secretario y le requiera para que autorice la mencionada cuenta, y si se negase á verificarlo, que se haga constar esta circunstancia por medio de diligencia que extenderá el Secretario actual del Ayuntamiento y autorizada por éste, el Alcalde y Secretario cesante, se unirá á la expresada cuenta, dándola inmediatamente la tramitación que preceptúan los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Saturnino Hernando reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera por el que le declaró responsable de la cantidad de 252 pesetas 91 céntimos que dice adeuda al municipio como agente ejecutivo para la cobranza de los descubiertos, con mas los intereses de demora: la Comisión acuerda que se reclamen al actual Alcalde el nombramiento de agente ejecutivo hecho por el Ayuntamiento á favor del D. Saturnino y el acuerdo de dicha corporación declaratorio de la responsabilidad.

Para informar así bien lo que proceda sobre la reclamación interpuesta por D. Juan Aragon, vecino de Espinosa de Cervera, contra el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable del pago de 424 pesetas que dice ha recibido indebidamente por intereses de un préstamo que hizo á la corporación en el año de 1892: la Comisión acuerda que se reclame al interesado la escritura que al efecto debió otorgarse ó copia certificada de la misma, y al actual Alcalde copia también certificada del acuerdo del Ayuntamiento en que se dispusiere la adquisición del préstamo de que se trata.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Nicasio Gonzalez Garcia, vecino de Valles, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable del pago de 924'70 pesetas que dice cobró y no se cargó en cuenta: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada del D. Nicasio y dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento.

Igual acuerdo adoptó la Comisión y bajo los mismos fundamentos legales en el expediente instruido á virtud de instancia del propio D. Nicasio Gonzalez, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valles que le declaró responsable del pago de 4700 pesetas que dice cobró por intereses de inscripciones y no ingresó en las arcas municipales en la época que desempeñó el cargo de Alcalde.

Examinada la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes contra D. Victoria-

no Rubio, D. Buenaventura Garcia y D. Faustino Gomez, vecinos de Castrillo de la Reina, sobre exacciones ilegales: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no hay responsabilidad alguna ni contra el Alcalde ni contra los concejales que con él formaron el Ayuntamiento.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Sotresgudo 1897-98. Marmellar de Arriba 1892-93, 1893-94 y 1894-95. Jurisdicción de San Zadornil 1897-98 y 1898-99. Quintanaruz 1898-99. Aguas-Cándidas 1897-98. Merindad de Montija 1897-98 y 1898-99. Medinilla 1896-97 y 1897-98. Pradoluengo y Oron 1897-98. Moncalvillo, Haedo y La Revilla y Villanueva de Carazo 1896-97.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Olmillos junto á Sasamon, correspondientes al año económico de 1897-98, Villaldemiro, Quintanar de la Sierra, Valles y Belbimbre 1896-97, Medinilla y Marmellar de Arriba 1895-96: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 días.

La Comisión acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Jurisdicción de San Zadornil del año 1899-900, Villangomez 1896-97, Marmellar de Arriba 1896-97, 1897-98 y 1898-99.

No hallándose las cuentas de Cobia del año 1897-98 firmadas por los cuentadantes ni revisadas y censuradas por el Ayuntamiento y Junta municipal: la Comisión acuerda que se devuelvan para que sin levantar mano se cumplan dichos requisitos.

Vista la liquidación practicada respecto de la cuenta municipal de Quemada, correspondiente al año económico de 1893-94: la Comisión acuerda que se remita á los interesados por conducto del Alcalde, á fin de que la presten su conformidad ó expongan en otro caso lo que se les ofreciere, y verificado, informe la Junta municipal, ordenando al Alcalde que tan pronto como reciba dichos documentos con el oficio en que se le comunica este acuerdo, le notifique á los cuentadantes por medio de diligencia de notificación que extenderá el Secretario del Ayuntamiento y firmada por los interesados la remitirá á esta Corporación.

No habiendo remitido el Alcalde de Villangomez los documentos que se le tienen reclamados para unirlos á las cuentas municipales de los años de 1892-93, 1894-95 y 1895-96: la Comisión acuerda que se les recuerde el cumplimiento de este servicio, ordenándole lo verifique dentro del plazo de 10 días.

Habiéndose observado que entre los documentos remitidos para comprobar las partidas reparadas á la cuenta municipal de Olmedillo de Roa del año 1895-96, uno carece de fecha, otros la tienen del año actual, y otros, como el referente á las obras adquiridas de «El Consultor de los Ayuntamientos», solo acreditan que se deben, pero no que estén satisfechos, y como, por otra parte, varios de los reparos han sido formulados por la Junta municipal bajo el fundamento de no haberse ejecutado las obras á que se refieren: la Comisión acuerda que se remitan dichos documentos al Alcalde para que, dando cuenta de ellos á la Corporación municipal, informe respecto de la legitimidad de los mismos con cuanto tuviere por conveniente, ordenándole reclame á los cuentadantes los 33 timbres móviles de 10 céntimos que se le tienen reclamados.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once y cuarto de la mañana.

Burgos 21 de Septiembre de 1900. —El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 27 de Septiembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Santos Carrazo y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Examinado el recurso interpuesto por D. Manuel Lopez Gutierrez, como apoderado de D. José Vivero Alfonso, Médico titular que ha sido del 2.º distrito del municipio de Espinosa de los Monteros, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada su pretensión de que se le abone la cantidad de 250 pesetas devengadas en el desempeño de dicho cargo desde 1.º de Julio hasta el 4 de Noviembre: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. José Elguera, vecino de Valmaseda, solicitando la concesión del aprovechamiento de 1.500 litros de agua por segundo, derivados del río Cadagua, en término de Villasana de Mena, para utilizarlos como fuerza motriz destinada á la producción de energía eléctrica: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede otorgar el aprovechamiento pretendido.

Para informar lo que proceda en el expediente de alzada interpuesto por D. Manuel Vicente del Amo, vecino de Castrogérez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en el que se le impu-

so 25 pesetas de multa por haber cortado raíces de unos árboles dentro de una viña de su propiedad: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde certificación expresiva de la aprobación por el Sr. Gobernador de las ordenanzas municipales del referido distrito en el caso de que la hubieren obtenido.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Oña en solicitud de perdon de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 11 de Junio de 1899: la Comisión acuerda condonarle la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 2136'98 pesetas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Valentin Ortega Lozano y otros dos vecinos de Quintanilla del Agua, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se les desestimó su pretensión de que se obligara á D.ª Clara Merino y D. Bonifacio Ortega á retirar unos portones que han colocado en la calle de Hontanas de aquella localidad, apropiándose parte de la vía pública con perjuicio de las fincas colindantes: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede declarar nulo, de ningún valor y efecto el acuerdo apelado, debiendo el Ayuntamiento resolver sobre lo pretendido por los reclamantes con sujeción estricta á lo preceptuado por la ley.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Victoriano Villarrubia y siete vecinos mas de Sotillo de la Ribera, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que se negó á extender el nombramiento de guarda jurado á favor de Don Andrés Aguayo Casado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede revocar la providencia apelada y ordenar al Alcalde de Sotillo que proceda sin demora á tomar juramento y extender el nombramiento de guarda particular jurado á favor de D. Andrés Aguayo Casado.

Vista la instancia de D. Gregorio Calzada, Alcalde de Cubo de Bureba, en suplica de que se requiera de inhibición al Juzgado instructor de Briviesca en causa que se le sigue á virtud de denuncia de D. Sisenando Quintana y D. Julian Ramos por haberlos hecho ingresar en las arcas municipales la cantidad de 25 pesetas por no haber realizado la prestación personal acordada por el Ayuntamiento: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibición solicitado.

(Continuará.)